

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para el tratamiento mediante tecnologías de pozos de inyección profunda para residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Tratamiento mediante inyección profunda
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 50 y 80 fracción XI. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48 y 49 fracción V, 50 y 51 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando personas físicas y morales pretendan la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos mediante inyección profunda.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Para realizar el tratamiento mediante tecnologías de pozos de inyección profunda para residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos deberás obtener una autorización de la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían las tecnologías mediante las cuales se introducirían los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos en el subsuelo, el aprovechamiento de las características físicas, químicas y biológicas de aquellos estratos geológicos que de manera natural aíslan a dichos residuos, ni la manera en que se garantice la integridad de los mantos

		acuíferos y aguas superficiales.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización, residuos peligrosos, pozos de inyección, tratamiento, inyección en pozos de residuos peligrosos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y

	exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.

	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
Canales de atención	* Teléfono	(55) 9126-0100
	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	45 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 55 fracción IV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.

Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo real	*Plazo real	78 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1) Es necesario que la solicitud de autorización pretenda el tratamiento de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos 2) Es necesario que toda la información presentada sea congruentes y coincidentes con los documentos que acompañen al trámite. 3) Es indispensable que la propuesta presentada garantice que cuando los residuos entren en contacto con los componentes del estrato aislado del subsuelo se neutralicen, disminuyan o eliminen su peligrosidad y conserven la integridad de los mantos acuíferos y aguas superficiales. 4) Es necesario que el balance de materia, el diagrama de flujo y la descripción del proceso sean correspondientes. Para el caso del balance de materia se debe señalar la base de cálculo. El balance de materia debe ser referido sobre los residuos peligrosos generados, que posteriormente se almacenan o se acondicionan para la inyección y el flujo que finalmente se inyecta en el pozo. 5) Es indispensable que la actividad de tratamiento mediante tecnologías de inyección profunda no implique una dilución de los contaminantes con el fin de cumplir un nivel de concentración de los mismos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$6,928
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, Artículo: 194-T, Fracción: V. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2018 y su anexo 19 publicado en el Diario Oficial de la Federación 22 diciembre 2017.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del	No aplica

	ciudadano	
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	La autorización que en su caso emita la ASEA solo amparará los residuos peligrosos generados del Sector Hidrocarburos.
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	https://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-el-tratamiento-mediante-tecnologias-de-pozos-de-inyeccion-profunda-para-residuos-peligrosos-generados-en-actividades-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-b
Procesos económicos	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos Peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica

	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	

	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de tratamiento de residuos peligrosos mediante tecnologías de pozos de inyección profunda firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-039 y sus anexos en original. 3) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículos 50 y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción V, 50 y 51 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 4) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad: E Tratamiento mediante inyección profunda
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-039-SEMARNAT-07-033-E.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica

	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos mediante tecnología de pozos de inyección profunda del Sector Hidrocarburos.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite previo: ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024 Trámite posterior en caso de cierre: ASEA-00-004-A
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.